



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C LXXXIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de agosto del 2007
No. 45

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 488-B1, 489-B1, 1072-A1, 3291, 3292, 3293, 3295,
3296, 3297, 3298, 3299, 3282, 3283, 3284, 3287, 3290, 3289, 3286,
1067-A1, 1069-A1, 1071-A1 y 1068-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3285, 3288, 3294, 1067-A1,
3300, 3280, 3281, 1070-A1 y 3261.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Con fundamento en los artículos 88 inciso A, 94, 95 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 fracciones II, 42 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 7 del Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, 21 fracción I del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, considerando que en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil siete, el Consejo de la Judicatura, ha estimado la transformación de dieciocho juzgados penales de cuantía menor, que en la actualidad desahogan el procedimiento penal ordinario, siendo que para efectos jurisdiccionales, por lo que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia acordó lo siguiente en relación al ámbito territorial en el que ejercerán su competencia los juzgados antes aludidos, así como la adscripción a las Salas que correspondan, en razón de la materia y del territorio, los cuales quedarán en los términos siguientes:

1. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, el cual se transforma en **Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza**, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Atizapán de Zaragoza y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Tlalnepantla.
2. Juzgado de Cuantía Menor de Atlacomulco, el cual se transforma en **Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco**; se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Atlacomulco y su adscripción será las Salas Unitarias Penales de Toluca, así como las Salas Civiles de Toluca
3. Juzgado Primero Penal de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, el cual se transforma en **Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli**, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Cuautitlán Izcalli y su adscripción será a la Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con residencia en Cuautitlán, México.
4. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Coacalco, el cual se transforma en **Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Coacalco**, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Coacalco y su adscripción será a la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec.
5. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Chalco, el cual se transforma en **Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco**, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sean los municipios de Chalco y Cocotitlán y su adscripción será a la Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco.
6. Juzgado Tercero Penal de Cuantía Menor de Ecatepec, el cual se transforma en **Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Ecatepec**, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Ecatepec y su adscripción será a la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec.

7. Juzgado de Cuantía Menor de Huixquilucan, el cual se transforma en Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Huixquilucan, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Huixquilucan y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Tlalneptlá, Colegiadas Civiles de Tlalneptlá y Unitarias Civiles de Tlalneptlá.
8. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Ixtapaluca, el cual se transforma en Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Ixtapaluca. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Ixtapaluca y su adscripción será a la Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco.
9. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Lerma, el cual se transforma en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Lerma. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sean los municipios de Lerma, Ocoyoacac y San Mateo Atenco y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Toluca.
10. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Metepec, el cual se transforma en Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Metepec. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Metepec y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Toluca.
11. Juzgado Primero Penal de Cuantía Menor de Naucalpan, el cual se transforma en Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Naucalpan y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Tlalneptlá.
12. Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor de Naucalpan, el cual se transforma en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Naucalpan y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Tlalneptlá.
13. Juzgado Segundo Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, el cual se transforma en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Nezahualcóyotl y su adscripción será a la Segunda Sala Unitaria Penal de Texcoco con residencia en Nezahualcóyotl.
14. Juzgado Penal de Cuantía Menor de Texcoco, el cual se transforma en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Texcoco, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Texcoco y su adscripción será a la Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco.
15. Juzgado Tercero Penal de Cuantía Menor de Toluca, el cual se transforma en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Villa Victoria y Zinacantepec y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Toluca.
16. Juzgado Cuarto Penal de Cuantía Menor de Toluca, el cual se transforma en Juzgado Tercero Penal Oral de Cuantía Menor de Toluca, se propone que el ámbito territorial que debe conocer sean los municipios de Toluca, Almoloya de Juárez, Villa Victoria y Zinacantepec y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Toluca.
17. Juzgado de Cuantía Menor de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, el cual se transforma en Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sean los municipios de Santiago Tianguistenco, Capulhuac, Almoloya Del Rio, Santa Cruz Atizapán y Jalatlaco y su adscripción será a las Salas Unitarias Penales de Toluca y las Colegiadas Civiles de Toluca.
18. Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, el cual se transforma en Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad. Se propone que el ámbito territorial que debe conocer sea el municipio de Valle de Chalco Solidaridad y su adscripción será a la Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco, y Colegiada Civil de Texcoco.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Con fundamento en los artículos 102 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 fracción I y VIII, 63 fracción III, así como 64 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 7 del Reglamento interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, 21 fracción I del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se acuerda que los dieciocho juzgados orales creados en sesión de fecha veinte de agosto de dos mil siete y a los cuales se les otorgó territorio para el ejercicio de su competencia y se les asignó a las Salas que correspondían por razón de materia y territorio por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, se acuerda lo siguiente:

Que los juzgados antes referidos, ENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO JUZGADOS EN MATERIA PENAL ORAL EL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, POR LO QUE A PARTIR DE ESA FECHA, TODOS LOS ASUNTOS QUE SEAN CONSIGNADOS A LOS MENCIONADOS JUZGADOS, SE TRAMITARAN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORAL QUE CONTEMPLA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

Asimismo, se acuerda que los asuntos que tengan en trámite y los que sean consignados hasta el día dos de septiembre, se concluyan **HASTA SU TOTAL SOLUCION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del

Gobierno", así como en el Boletín Judicial. **DE IGUAL FORMA FIJESE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LOS JUZGADOS RELACIONADOS.** Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Con fundamento en los artículos 88 inciso A, 94, 95 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 fracciones II, 42 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 7 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, 21 fracción I del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y considerando, que el Consejo de la Judicatura, en sesión del pasado lunes veinte de agosto de dos mil siete, estimó la necesidad de crear un Tercer Juzgado para Adolescentes en la Ciudad de Toluca, lo anterior en razón de la carga de trabajo con la que cuentan estos Juzgados, al conocer de conductas antisociales graves de todo el Estado, y atendiendo a la limitante de infraestructura en nuestra entidad, al tener un solo centro de internamiento, en poco tiempo se han visto saturados de trabajo estos órganos jurisdiccionales y por lo tanto, se estima indispensable llevar a cabo la creación de este órgano judicial.

Por ello, este máximo cuerpo colegiado considera que el Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca, tenga el mismo ámbito territorial que los dos anteriores, en los términos siguientes:

- I. En los Distritos Judiciales de Toluca, Lerma, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Sultepec y Valle de Bravo conocerán de conductas antisociales graves y no graves.
- II. En los restantes distritos judiciales, conocerá de conducta antisocial grave y se atribuya a adolescentes de entre catorce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, o adultos jóvenes sujetos al sistema de justicia para adolescentes.
- III. Asimismo que su adscripción a la Sala, sea a la Sala Unitaria para Adolescentes en Toluca.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad, Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. **De igual forma fíjese un ejemplar de la presente en lugar visible del juzgado implicado.** Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente. Firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 869/2007, RUBEN AGUIRRE RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto al inmueble ubicado en Avenida Agrarismo, manzana veinte (20), lote veintitres (23), Barrio Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m y linda con calle Mayatl, al sur: 14.10 m y linda con lote veinticuatro (24), al oriente: 19.85 m y linda con Avenida Agrarismo, y al poniente: 19.90 m y linda con lote veintidós (22), con una superficie total de: 274.20 m², mismo lote de terreno que adquirió el señor RUBEN AGUIRRE RODRIGUEZ, por medio de contrato traslativo de dominio, compraventa con los señores JOSE EZEQUIEL ESCUDERO HERRERA Y MARGARITA YOLANDA CORTES FLORES, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el veinticinco de marzo del año dos mil dos, desde esta fecha que adquirió el inmueble mencionado entró en posesión pública y ha disfrutado del inmueble en calidad de dueño, en forma continua y de buena fe, se encuentra realizando actos de dominio, exhibiendo el certificado de no inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad donde acredita que el inmueble motivo de este procedimiento no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, asimismo exhibe constancia del presidente ejidal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en el que se hace constar que el inmueble no pertenece al ejido ni es comunal, admitiéndose a trámite procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, que promueve RUBEN AGUIRRE RODRIGUEZ,

que deberán publicarse por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan hacer valer.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de circulación diaria en este distrito judicial.-Expedido a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

488-B1.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 882/2007.

CAROLINA VICTORINA AGUILAR ESTRADA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, bajo el número de expediente 882/2007, respecto del inmueble ubicado en calle Calandrias, lote 12, manzana 42, cerro de Las Palomas, Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Silvia Cabrera (actualmente Guadalupe Cabrera), al sur: 15.00 m y linda con Inocencia F. (actualmente María Lourdes Martínez Romero), al oriente: 9.00 m y linda con calle Calandrias, y al poniente: 9.00 m y linda con Florencio Hernández Castro, con una superficie total de: 135.00 m². Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto, por dos veces, por intervalos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

488-B1 -31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE TELLO CAMACHO.

Por este conducto se le hace saber que: EMILIO ZENTENÓ CORDERO, le demanda en el expediente número 171/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 21 de la manzana 78, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de: 136.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 08.00 m con lote 122, al poniente: 08.00 m con calle Girasol. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda, representarla a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

489-B1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 201/2007.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

ENRIQUE PEREZ CASTILLO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 39, número oficial 135, de la calle 3, de la Colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7, al sur: 20.00 m con lote 9, al oriente: 10.00 m con lote 23, al poniente: 10.00 m con calle 3, con una superficie de: 200.00 m², manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicho inmueble lo posee desde el 10 de enero de 1995, por haberlo adquirido mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MOISES SANTILLAN ORTIZ, el cual le dio inmediata posesión, argumentando dicho vendedor que posteriormente le entregaría los documentos respectivos, situación que no sucedió que dicha posesión la tiene a título de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale

domicilio dentro de esta Ciudad para oír, y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

489-B1 -31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 536/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE MANUEL ISLAS SOLIS Y VERONICA LOPEZ DE LA PEÑA, se han señalado las doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 201, del edificio Torre Siete, marcado con el número oficial dos de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente Conjunto Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$245,500.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1072-A1 -31 agosto, 6 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 663/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido ALEJO FUENTES VARA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Lagualocotl", municipio de Xatlalaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.00 m con Roberto Rodríguez Coroy, al sur: en tres líneas, la primera de: 27.60 con Ramón Fuentes Vara, la segunda de: 29.30 m con el mismo, la tercera de: 28.00 m con Casildo Manzanares, al oriente: 115.50 m con Baldomero Arias Ceballos, al poniente: 125.50 m con Ponciano Espinoza González, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Aníta Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3291.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUVENTINO MARQUEZ BERMUDEZ.

En el expediente marcado con el número: 443/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por SUSANA REBECA MEJIA LECHUGA, en contra de JUVENTINO MARQUEZ BERMUDEZ el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte le reclama las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor de la actora SUSANA REBECA MEJIA LECHUGA, respecto del inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Naucalpan, México, bajo la partida 237, volumen 305, libro primero, sección primera, de fecha once de junio de mil novecientos setenta y seis, por consecuencia la cancelación de dicho registro a favor del ahora demandado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la parte actora ignora el domicilio del citado demandado, siendo el último del cual tuvo conocimiento el ubicado en: calle Neptuno número 19, Olimpiada 68, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Finalmente se le hace saber que deberá de comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Boletín Judicial, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, los cuales se expiden a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica

3292.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 509/2007.

TERCERO LLAMADO A JUICIO: JOSE GONZALEZ SANCHEZ.

C. GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, le demanda en la vía ordinaria civil acción plenaria de posesión en contra del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, respecto del lote número uno, manzana treinta y dos, de la calle cuatro del Fraccionamiento San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.50 metros con propiedad particular (lote 2 y 4); al sur: 07.10 metros con calle San Lorenzo; al oriente: en 11.30 metros con calle 4; al poniente: 14.50 metros con calle Dos; con una superficie de 132.79 metros cuadrados; siendo poseído el referido lote de terreno por GUILLERMINA ROMAN MIRANDA, desde el día veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor JOSE GONZALEZ SANCHEZ, en su carácter de vendedor y GUILLERMINA ROMAN MIRANDA en su carácter de comprador, exhibe también una solicitud de inmatriculación administrativa, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 32, lote 4, esquina San Lorenzo, Fraccionamiento San Lorenzo, municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, bajo la partida número 459, del volumen 241, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán; en su contestación de demanda reconviene al tercero llamado a juicio JOSE GONZALEZ SANCHEZ, la nulidad absoluta por inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, respecto del lote uno, manzana treinta y dos de la Avenida Juárez (antes San Lorenzo), Fraccionamiento San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, México, como consecuencia de lo anterior se le conmine a abstenerse de realizar cualquier acto que implique transmisión de propiedad o perturbación respecto del lote anteriormente mencionado. Ignorándose el domicilio del señor JOSE GONZALEZ SANCHEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que suata efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberán fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3293.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 148/06 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por DELFINO AGUIRRE GUTIERREZ en contra de BLANCA MORALES MARTINEZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, PATRICIO TIBERIO SANCHEZ VERTIZ RUIZ, ordenó notificar a BLANCA MORALES MARTINEZ, a través de edictos, haciéndole saber que el señor DELFINO AGUIRRE GUTIERREZ, promovió juicio en contra de ella sobre divorcio necesario, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaria en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

3295.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA CONCEPCION PINEDA MONTER, ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, en el expediente número 621/2007, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de una fracción del predio urbano con casa habitación en el construida, denominado "Los Chabacanos", ubicado en calle

16 de Septiembre número 1, de la cabecera municipal de San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 2.80 metros con Avenida Adolfo López Mateos, antes Baño de los Caballos y el segundo de 14.20 metros con Juan Raúl Ruiz Compean; al sur: en 17.35 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: en 20.50 metros con Arturo Pineda Monter y al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 12.10 metros con Avenida Adolfo López Mateos, antes Baño de los Caballos y el segundo de 5.80 metros con Avenida Adolfo López Mateos, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que se encuentra en posesión del inmueble mencionado desde hace más de veinte años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Teniendo pleno dominio de la cosa por tener la propiedad como lo justificara con la testimonial, como con el contrato de compraventa que celebró con VICTORIA MONTER VIUDA DE PINEDA, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta, que se llevó a cabo en San Juan Teotihuacan, México, en la cantidad de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que recibió la vendedora a su satisfacción, estando en posesión del inmueble a la vista de todos los vecinos, siendo su posesión continua desde que lo adquirió y no ha tenido problemas respecto de la propiedad y posesión del predio, haciéndole mejoras de importancia, añadiendo que el predio en cita no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería de San Juan Teotihuacan, y al corriente en el pago del impuesto predial, exhibiendo constancia del Comisariado Ejidal, acreditándose que no pertenece a la zona ejidal, por lo que promueve esta inmatriculación para los fines que indica.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3296.-31 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Que en los autos del expediente 535/07, promovido por MIGUEL ACCO ORTIZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio denominado "La Montaña" ubicado en calle Fresno, esquina con calle Alamos del Barrio de San José de la Cabecera Municipal de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió en el año dos mil uno de MANUEL GONZAGA CANO, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: 100.00 cien metros y linda con calle Alamos, al sur-oriente: 81.56 ochenta y un metros con cincuenta y seis centímetros y linda con Luis Cruz Marín, al nor-poniente: en línea quebrada de dos tramos, la primera de 60.32 metros y la segunda de 18.06 metros colindando en ambos tramos con calle Fresno, al sur-poniente: 59.53 cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros y linda con Pablo Arellano Lopez. Contando el predio con una superficie de 6.151 31 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 24 veinticuatro de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3297.-31 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Que en los autos del expediente 525/07, promovido por HECTOR CRUZ ROBLEDO AYALA, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tenextepanco" ubicado en términos de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió en año dos mil uno de MARCELINO RODRIGUEZ RAMIREZ, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 veinticinco metros y linda con Marcelino Rodríguez Ramirez, al sur: 25.00 veinticinco metros y linda con Marcelino Rodríguez Ramirez, al oriente: 16.00 dieciséis metros y linda con Marcelino Rodríguez Ramirez, al poniente: 16.00 dieciséis metros y linda con carretera México-Tulancingo. Contando el predio con una superficie aproximada de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 17 diecisiete de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3298.-31 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 80/2006, relativo al Juicio Especial de Desahucio promovido por GABINO MUÑOZ GONZALEZ, en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles que a continuación se describen. 1.- Una mesa ovalada de macopan con superficie de formaica color blanca, con base oscura de tubular de noventa centímetros de ancho por un metro ochenta centímetros de largo, con filo negro, marca Steele PM, con número de identificación 23HCO7236ABCN, con valor real de: \$1,272.00. 2.- Ocho sillas giratorias con asiento y respaldo en tela verde, marca P.M. Steele, con base plástico en color negro. Con valor real de: \$2,247.00. 3.- Un sillón individual con cubierta en vinil negro con base en pequeñas patas de plástico en color café, sin marca, con valor real de \$1,170.00. 4.- Una mesa ejecutiva en forma de L, de macopan cubierta con formaica color blanco, con base tubular oscura de setenta y cinco centímetros de ancho por un metro ochenta y cinco centímetros de largo, sin marca, con número 23HCP7241TFGN, con valor real de: \$1,533.00. 5.- Un equipo de cómputo con monitor de la marca AIMC, color almendra, modelo Name AIMC-1728, con otro número de modelo TE77OB100-24OV-1.3A, con impresora de la marca Epson Stylus C43UX, modelo B16IB100-24OV, serie C5390100FM73709770, con CPU, sin marca, modelo 48XMAX, con teclado sin marca, modelo KWD-820, con número de identificación ITEM76183, con valor real de: \$4,972.50. 6.- Un estante de aglomerado color blanco con cubierta de formaica, con cuatro entrepaños, con dos puertas al frente abatibles de un metro con sesenta y nueve centímetros de altura por noventa centímetros de ancho, con manijas oscuras, con valor real de: \$1,087.50. 7.- Dos ventiladores en color blanco, de la marca Ciclone medianos, no tiene modelo ni serie, sin base y sin funcionar, con valor real de: \$660.00. 8.- Un escritorio ejecutivo en forma de letra C, desmontable de dos metros setenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con tres cajones, con base tubular color negro, de macopan con superficie de formaica, sin serie, modelo ni marca, en color caoba, con un valor real de: \$2,400.00. 9.- Un sillón secretarial con coderas de

aluminio y tela color verde, con base de aluminio, con plástico, respaldo y asiento color verde sin marca ni modelo, con valor real de \$1,080.00. 10.- Un estante de macopan con cubierta en formaica en color negro y caoba, con cinco compartimientos en color negro, con dos puertas abatibles, de un metro setenta y ocho centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con valor real de \$1,440.00. 11.- Un estante de dos módulos de macopan con cubierta en ebrionmica en color negro y caoba, en la parte superior se aprecian unas agarraderas en color oscuro, de un metro con cinco centímetros de altura por noventa centímetros de ancho, en la parte inferior se aprecian dos cajones con agarraderas oscuras de setenta y cinco centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con valor real de \$1,837.50. 12.- Dos artículos de decoración de bulto de madera en figura de caballo con jinete y armadura de latón, con base de block de madera color café oscuro, sin adornos, de regular tamaño, piezas utilizadas en escritorio. Con valor real de \$862.50. 13.- Un equipo de cómputo con pantalla de plasma de la marca View Panel VEI50, en color almendra con código de barras GU13301533, con porta ratón en color gris sin marca, con calculadora que no funciona, CPU sin marca ni modelo, en color almendra, con teclado de la marca Office Depot, modelo PP35228G (F-21GK), en color almendra, con Mouse HP, en color gris, sin serie ni modelo. Con valor real de \$4,980.00. 14.- Una trituradora para papel de la marca Aurora con número de identificación A550MSB con cubierta color gris, con capacidad de cinco hojas sin probar funcionamiento, con valor real de \$877.50. 15.- Un radio de comunicación a alta frecuencia de la marca Motorola color negro pequeño, modelo EM200 con un micro. Con valor real de \$1,112.00. 16.- Un radio AM, FM, de la marca General Electric, con cubierta en macopan con formaica color café, con número de código 3924E, con número de serie 193246, en regulares condiciones de uso. Con un valor real de \$470.25. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Por tanto publíquense los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles embargados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,902.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.). Así mismo convóquese postores y expídanse los edictos referidos.-Valle de Bravo, México, diecisiete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amparo Silvia Morales Hernández.-Rúbrica.

3299.-31 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 639/09, el señor GILBERTO TORRES PLATA, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial (información de dominio), respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en Calzada Venustiano Carranza s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m colinda con Calzada Venustiano Carranza; al sur: 17.00 m colinda con Manuel Torres Martínez; al oriente: 24.00 m colinda con Manuel Torres Martínez; al poniente: 24.00 m colinda con Manuel Torres Martínez, con una superficie aproximada de 408.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3282.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SALOME MINISTRO LIMA.

La señora MARCELINA TERESA SANCHEZ FLORES, le demanda en el expediente número 1322/2006, el divorcio necesario, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, la pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva, el aseguramiento de la pensión alimenticia por un año y el pago de gastos y costas judiciales que con la tramitación del presente se originen, "debido a que en fecha ocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis la accionante contrajo matrimonio con el ahora demandado señor SALOME MINISTRO LIMA, bajo el régimen de sociedad conyugal...; ...durante su matrimonio procreamos cinco hijos...; aproximadamente a partir del día primero de julio del año de mil novecientos setenta y tres, la suscrita conjuntamente con el ahora demandado decidimos contraer una relación por lo que empezamos a vivir en unión libre, inclusive procreamos hijos, pero no fue hasta el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis que contrajimos matrimonio civilmente...; ...establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en la calle Cedral Oriente, manzana ciento nueve, lote treinta y cuatro, en la Colonia Jardines de la Crespa, Toluca, México y aparte de esta propiedad adquirimos una casa ubicada en la calle de Moctezuma número setecientos dos, en la Colonia La Magdalena, en Toluca, México...; durante nuestro matrimonio adquirimos conjuntamente dos propiedades la primera propiedad fue un lote de terreno, y que con posterioridad construimos una casa que se encuentra ubicada en la calle de Lucrecia Toris número setecientos dos, actualmente calle Moctezuma número setecientos dos, Colonia La Magdalena, donde vivimos por un lapso de dos años aproximadamente, y la segunda que se encuentra ubicada en la calle de Cedral del Oriente, manzana ciento nueve, lote treinta y cuatro, en la Colonia Jardines de la Crespa ambas casas pertenecen al municipio de Toluca, México, asimismo contamos con dos automóviles, el primero de la marca Nissan tipo Tsuru desconocimiento del modelo pero reciente, con placas de circulación LMX6838 del Estado de México, otro vehículo de la marca Chevrolet tipo Corsa, modelo dos mil cinco, con placas de circulación LZK9156 del Estado de México, también contamos con dos concesiones de Servicio Público de Transporte en su modalidad de taxis con número de concesión AA-106-0786 y número de placas 8055 JEA y de la otra solo recuerdo el número de placas 1204JEA respectivamente, a partir del día cinco de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, el ahora demandado SALOME MINISTRO LIMA, abandono el hogar conyugal ya que este solamente acude al domicilio conyugal a insultarme y a veces se dormía en la sala, por lo que ya no teníamos ningún tipo de relación marital", y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado SALOME MINISTRO LIMA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3283.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR JOSE LUIS CHAVEZ PERALES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora ALEJANDRINA MELENDREZ HERNANDEZ, le demanda bajo el expediente número 432/2007, de este juzgado, la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de sus menores hijas de nombres KARINA Y ERIKA de apellidos CHAVEZ MELENDREZ, la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijas y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 17 de septiembre de 1990, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon dos hijas de nombres KARINA Y ERIKA de apellidos CHAVEZ MELENDREZ, que desde el inicio de su matrimonio tuvieron problemas y el 14 de diciembre del año 2001, estando en su domicilio ubicado en calle Benito Juárez número 15, Barrio San Martín, municipio de Axapusco, Estado de México, el demandado abandono el domicilio conyugal y desde entonces hasta la actualidad no ha sabido nada del mismo, desconociendo su paradero. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor JOSE LUIS CHAVEZ PERALES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita, fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia integra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.
3284.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 331/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GUADALUPE LINARES QUINTO, respecto de un predio con construcción ubicado en la calle Cerrada de Aldama sin número, Barrio de San Miguel, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con el señor Adolfo Nava Ortega (actualmente con la señora Eufemia Cajero Nava); al sur: 10.50 m con el señor Julio Ordóñez Lugo; al oriente: 9.25 m con la calle Cerrada de Aldama; y al poniente: 9.25 m con la señora Gema Padilla Serrano, con una superficie aproximada de 97.12 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

3287.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

PATRICIA POUS DE DE ELIAS SE LE HACE SABER QUE:

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el proveído de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, dictado en el expediente 315/2007, relativo al juicio ordinario civil, se ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE MANUEL GUARDADO GODIÑA en la cual le demanda las siguientes prestaciones: I) La declaración de que el suscrito ha por prescripción adquisitiva operada a mi favor (usucapión) la propiedad del lote de terreno número uno (1), de la manzana once (XI), del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Ocoyoacac, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m con lote trece; al sur: 43.00 m con lote dos; al oriente: 25.00 m con lindero perimetral; y al poniente: 25.00 m con Paseo de Alcanfores y con una superficie aproximada de 1137.50 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XXVI (26), asiento o partida número 313, a fojas 105 de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de la ahora demandada PATRICIA POUS DE DE ELIAS. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de la demandada PATRICIA POUS DE DE ELIAS en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XXVI (26), asiento o partida número 313, a fojas 105 de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio por haber operado a mi favor la usucapión. IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y fijese copia en los estrados de este juzgado por el tiempo del emplazamiento, edictos que se expiden en Lerma, México, el día diez de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3290.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A JUAN BELTRAN GAZA E IRMA GAZCA OROPEZA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 189/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por C.P. MARCOS IGNACIO QUIROZ SANTIN apoderado legal de ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LA CENTRAL DE ABASTO DE TOLUCA, A.C. Y OTROS, en contra de LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ quien reconvinó en contra de JUAN ANGEL BELTRAN GASCA OROPEZA Y OTROS, se ordenó mediante auto de fecha seis de julio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a JUAN BELTRAN GAZCA E IRMA GAZCA OROPEZA por medio de edictos respecto de la demanda

instaurada y en lo esencial demanda las siguientes prestaciones:

A.- Que en sentencia se declare y condene a la demandada, al cumplimiento forzoso del documento base de la acción y en consecuencia a concluir los trabajos y además los pagos derivados de las obligaciones a cargo de los codemandados. B.- El pago del 5% cinco por ciento mensual sobre la cantidad que corresponda en concepto de interés moratorio por todos y cada uno de los anticipos que se me entregaron en forma atrasada conforme y de acuerdo a lo pactado en el contrato celebrado el diecinueve de agosto de dos mil cinco. C.- El pago del 20% veinte por ciento sobre el valor total del contrato señalado en la CLAUSULA QUINTA por concepto de honorarios profesionales de abogado en términos de lo dispuesto por la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA del documento base de la acción. D.- El pago de los daños así como de los perjuicios por causa imputable tanto a los codemandados físicos como a la moral demandada pues por su intervención me he visto privado de obtener una ganancia lícita cuyos montos se determinarán en ejecución de sentencia. E.- La devolución por parte de los señores GABRIEL BARRETO ABURTO Y JOSE GIL GALVAN de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más sus accesorios legales como son los intereses al tipo de la tasa CETES desde la fecha de celebración del contrato hasta que se cumpla la resolución que se emita en este juicio, por las razones que se especificarán en los hechos. F.- La devolución por parte de los señores IRMA GASCA OROPEZA Y JUAN ANGEL BELTRAN GASCA de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más sus accesorios legales como son los intereses al tipo de la tasa CETES desde la fecha de celebración del contrato hasta que se cumpla la resolución que se emita en este juicio, por las razones que se especificarán en los hechos. G.- La devolución y entrega por parte de los señores IRMA GASCA OROPEZA Y JUAN ANGEL BELTRAN GASCA, de los pagarés que por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), les suscribi a estos demandados por las razones que se especificarán en los hechos. H.- El pago del 20% (VEINTE POR CIENTO) como sanción mercantil derivada de la devolución de los cheques entregados como pago, por fondos insuficientes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 1.- Los gastos y costas que origine la presente contrademanda. Todas estas prestaciones quedarán bien detalladas y especificadas en los hechos de esta reconvencción. HECHOS. 1.- En fecha diecinueve de agosto del dos mil cinco el exponente como prestador de servicios por una parte y por otra el COMITÉ DE VIGILANCIA PARA LA REMODELACION A LA ESTRUCTURA DE MANOJEO, integrado por las personas físicas visibles con ese carácter en el exhibido por actora en el principal, y cuyos codemandados físicos se han mencionado específicamente en el proemio de "la reconvencción" celebramos contrato de obra a fin de realizar el desmantelamiento del techado de lámina, limpieza, reparación y pintura de estructura metálica y montaje de nuevo techado en lámina pintor calibre. 24, mismas que se anclarian con pijas hexagonales y sello de suspensión reforzada, cambio de canaletas de desagüe pluvial así como colocación de láminas de poliéster transparente en las áreas que se indican en el plano de el inmueble que también fue exhibido por la actora en el principal. 2.- Resulta que los hoy codemandados GABRIEL BARRETO ABURTO Y JOSE GIL GALVAN, me condicionaron para que se me autorizara la obra de la nave denominada de MANOJEO les entregará la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y dado que el exponente tenía interés en dicha obra por la grave crisis que pasa el país les expuse que iba a disponer de algunos ahorros que tenía guardados para cumplirles satisfactoriamente su petición. Dada la importancia de la obra también los hoy demandados y por demás contadores e integrantes de la ASOCIACION actora, los hoy demandados JUAN ANGEL BELTRAN GASCA e IRMA GASCA OROPEZA, también me impulsieron la carga de gratificarles hasta por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para que estos influenciaran a todos los codemandados en

el sentido de que se me autorizara dicha obra de techumbre denominada MANOJEO resulta que al ver tanta voracidad de estas personas me vi en la imperiosa necesidad de denunciarlos penalmente, denuncia que quedó registrada ante la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA bajo el número TOL/AC/III/8678/2005 la cual fue consignada por satisfacerse los artículos 16 y 19 Constitucionales y al conocer y radicar dicha consignación el Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia en Almoloya de Juárez dictó auto de formal prisión el día nueve de noviembre del año próximo pasado concluyendo en sus resolutivos en lo siguiente: PRIMERO.- En Almoloya de Juárez, México, por este auto y siendo las catorce horas del día de la fecha, se dictó AUTO DE FORMAL PRISION en contra de JUAN ANGEL BELTRAN GASCA e IRMA GASCA OROPEZA, por la probable responsabilidad penal que le resulta en la comisión del delito EXTORSION, previsto y sancionado en el artículo 266 párrafo primero en relación con el 6, 7, 8 fracciones I y III y 11 fracción I inciso c), en agravio de LEANDRO RODRIGO GARCIA HERNANDEZ". 3.- Resulta que a pesar de la buena fe y mejor intención del accionante para cumplir con el contrato de obra en los términos pactados, como se demostrará en la secuela procesal, por causa imputable a los ahora codemandados quienes me impulsieron físicamente al acceso a la zona de manejo así como a los trabajadores a mi cargo, argumentando que requería más dinero como gratificación ya que el monto del contrato era elevado, obstaculizando el sano desarrollo de la obra en proceso y en virtud de que los montos pactados no me fueron entregados en las fechas especificadas, no me fue posible entregar más dinero por ese motivo además de que ya era incosteable por los incrementos continuos y bruscos al acero y materiales en general, entonces es evidente que es imputable a los demandados el que haya dejado de cumplir en tiempo, pero como en el mismo contrato se establece una CLAUSULA para el cumplimiento forzoso en los términos que es el propio contrato se estipulan, es por ello, que solicito de esta autoridad judicial se condene a todos y cada uno de los codemandados al cumplimiento forzoso del contrato al pago de los intereses moratorios al pago del 20% como pena, así como al pago de gastos y costas que este juicio origine. A mayor abundamiento quiero aclarar a su Señoría desde este momento que el dinero que se me ha otorgado por parte de los demandados se ha destinado para la compra y adquisición de materia prima como es lámina pintor calibre 24, pintura, thinner, abrasivos, soldaduras además de que se ha pagado al personal especializado para realizar la obra que se discute y en todo momento se suministro la energía eléctrica por parte de actor reconconvencionista, es decir que todo esto queda expuesto a las probanzas que se deban de ofrecer y desahogar en su momento procesal oportuno. Finalmente cabe destacar que como es de verse de la CLAUSULA QUINTA los pagos realizados por "el cliente" se cubrirían a través de cheque y precisamente en las fechas convenidas, títulos de crédito (cheque) que se recibirían salvo buen cobro, pero es el caso que tales cheques ni me fueron entregados y pagados en tiempo; ni a través de cheque de pronto pago o certificado, razón por la que fueron devueltos por la institución Bancario HSBC por fondos insuficientes, como se demostrará en la oportunidad procesal relativa, lo que motivó que conforme a la cláusula Quinta fojas 4 tercer párrafo, el que suscribe suspendiera la obra hasta recibir el pago que correspondía. En consecuencia como tampoco se me ha pagado en su totalidad el monto de la obra es por lo que procede el cumplimiento forzoso por causa imputable precisamente a todos los codemandados así como el pago de todas y cada una de las prestaciones precisadas en el capítulo relativo pues se han actualizado conductas a ellos atribuibles que me permiten solicitar de esta autoridad que a través de sentencia se les obligue y se declare forzosamente a cumplir con lo que por su parte se obligaron incluyendo daños y perjuicios, intereses moratorios, gastos y costas y todos los accesorios legales que se reclaman. A esto debe decirse que es lógico que si no se cumplió en forma puntual con los anticipos y pagos se alteró íntegramente las condiciones del contrato ya que ni siquiera tenía para pagarle a

todos los trabajadores contratados, por lo que es aplicable el principio general del derecho que establece: "que una parte no puede exigir a otra el cumplimiento de su obligación si a la vez ha dejado de cumplir la suya". Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Toluca, México, a dieciséis de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3289.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Por medio del presente se notifica a ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., que la persona jurídico colectiva denominada GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en el expediente 751/2006, promovió el procedimiento judicial no contencioso (notificación judicial), los siguientes:

I. HECHOS

1.- Mi representada, GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., es una sociedad mercantil debidamente constituida y en legal existencia de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana, cuyo objeto social y principal actividad comercial consiste en importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comercializar, adquirir y enajenar por cualquier título legal y en general, negociar con toda clase de artículos de ~~este~~ especialmente llantas y neumáticos, como se desprende de la escritura pública número 3,352 de fecha 2 de enero de 2001, otorgada ante el Notario Público Número 205 del Distrito Federal, Licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, cuya copia certificada constituye el anexo 1 del presente escrito. 2.- En el desarrollo de su objeto social y principal actividad comercial, con fecha 10 de diciembre de 2001, GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., celebró con ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., un contrato que las partes denominaron "Contrato de Distribuidor Goodyear". Por virtud del contrato a que este párrafo se refiere ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., se convirtió en distribuidor no exclusivo, en el territorio de la República Mexicana, de las llantas y neumáticos que GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., comercializa. 3.- Como consecuencia de las operaciones que las partes realizan al amparo del "Contrato de Distribuidor Goodyear", que identifico en el párrafo que antecede, ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., adeuda a GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., la cantidad total de \$ 47'483,781.69 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. 4.- En virtud de lo anterior y teniendo en consideración que a la fecha ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., se ha abstenido de cubrir a GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., las cantidades adeudadas, mi representada se ve en la necesidad de acudir en la presente vía a efecto de que su señoría notifique a la empresa ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., la decisión de mi mandante de tomar la deducción del crédito de referencia para los efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio correspondiente al año 2006 y en

consecuencia atento a las disposiciones fiscales vigentes. Organización GB Llantas, S.A. de C.V., deberá acumular la cantidad antes referida para los efectos del cálculo del impuesto sobre la renta en el ejercicio 2006. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVI, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Sin perjuicio de lo anterior GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., se reserva expresamente el derecho de ejercitar las acciones judiciales que legalmente le competen para intentar la recuperación del crédito en comento.

II DOCUMENTO

GOODYEAR

**GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.
Río Nilo 88 Oficina 104, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F. 06600
Tel: 91-40-56-00**

Organización GB Llantas, S.A. de C.V.
Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 18
Colonia Centro, Código Postal 54000,
Tlalnepanntla, Estado de México.

Muy señores nuestros:

Como es de su conocimiento y con motivo de las diversa operaciones comerciales celebradas entre las partes, a la fecha de la presente, Organización GB Llantas, S.A. de C.V., adeuda a Goodyear Servicios Comerciales, S. de R.L. de C.V., la cantidad de \$ 47'483,781.69 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVI, inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por este medio formalmente les notificamos que Goodyear Servicios Comerciales, S. de R.L. de C.V., tomará la deducción del crédito de referencia, para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, Goodyear Servicios Comerciales, S. de R.L. de C.V., se reserva expresamente el derecho de ejercitar las acciones judiciales que legalmente le competen, para intentar la recuperación del crédito de que se trata.

Atentamente

Alejandro Silvio Mattuzzo Candiago
Representante Legal

Ordenándose por el presente auto, lo siguiente:

Auto. Tlalnepanntla, México, a veinte de junio del año dos mil siete.

Visto lo solicitado en el escrito de cuenta, con fundamento en el artículos 1,134, 1,138 y 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, atento al estado procesal que guarda el presente asunto, del que se desprende que después de haber realizado una búsqueda minuciosa para la localización del domicilio de ORGANIZACION GB LLANTAS, S.A. DE C.V., tal y como consta en autos, sin que a la fecha se haya encontrar domicilio alguno de éste, y que el presente procedimiento es únicamente para efectos de realizar una notificación, sin que sea cuestión litigiosa, en consecuencia de ello, y considerando que no irroga ningún perjuicio a la persona moral a notificar, se ordena la notificación por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud inicial y la transcripción completa del documento signado por GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V., exhibido en el escrito inicial, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico oficial de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, así como el contenido íntegro del presente proveído.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Tlalneptantla, México, que actúa en forma legal con Secretario Judicial.-Doy fe.

Dos firmas autógrafas.

Dado en el local de este juzgado, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

3286.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELCHOR ARMENTA ESPINOZA, por su propio derecho; bajo el expediente número 459/01, promueve ante este juzgado diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en la carretera a San Andrés Jaltenco, en el Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.00 m Wenceslao Joaquín García Rojas y 27.13 m con Sergio Díaz Díaz; al sur: 26.41 m con María Guadalupe Chilpa; al oriente: 121.4 m con Campo deportivo; al poniente: 14.75 m con Sergio Díaz Díaz y 144.23 m con carretera San Andrés Jaltenco, con una superficie total aproximada de 9,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELCHOR ARMENTA ESPINOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 460/01, promueve ante este juzgado diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el Barrio Ecattlán de esta jurisdicción de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.00 m con Nicolás Díaz; al sur: 90.00 m con calle pública; al oriente: 236.00 m con Teresa García; al poniente: 256.00 m con camino público, con una superficie total aproximada de 19,434.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 573/06.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

C. SERGIO MONTES ALVARADO.

La señora NORMA LIMA BERNAL, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) - La terminación y liquidación de la sociedad

conyugal; C).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1069-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MELCHOR PEREZ LOPEZ.

La actora MARIA DEL ROSARIO CASTILLO AYVA interpuso demanda, relativa al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La declaración de la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une; y B).- El pago de gastos y costas. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no hacerlo en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestada en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes. Ecatepec de Morelos, México, 25 de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1069-A1.-31 agosto, 11 y 20 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 641/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FERRETERIA COACALCO, S.A. DE C.V., en contra de COMPAÑIA NACIONAL DE CARROCERIAS Y REMOLQUES, S.A. DE C.V., se señalan las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1) Soldadora Industrial Infra, con número 19, color azul serie A-243178404, Stock, número 302-137, con alimentador de alambre velocidad constante 5302, azul con dos tanques de infra con estado de uso y sin probar su funcionamiento. 2) Soldadora Industrial Infra que tiene el número dos, serie A-243178404, Stock, número 302-137, con alimentador de alambre velocidad constante azul, con dos tanques de Infra, y un rollo de soldadura,

en estado de uso y sin probar su funcionamiento; 3) Vehículo Shadow modelo 90, placas LTK6453 Estado de México, serie "LT013052" "9326874" dos puertas con radio completo, encendedor, cenicero, con antenas interiores en gris, con cuatro tapetes originales y cuatro de plástico, con llanta de refacción y gato mecánico, dos taponés sin marca visible, uno más de la marca Nissan, y le falta uno, y en general en regular estado de uso; 4) Contour Sport, placas 940-RFG del Distrito Federal gris, modelo aproximado 98, con quemacocos, serie 3FABP652DWM102209, cuatro puertas, estándar, con rayones en defensa delantera y trasera, así como en salpicadera, una sumida en la puerta del lado derecho del copiloto y sin comprobar si funciona o no, con un valor asignado de \$ 74,650.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y tabla de avisos o puerta del tribunal.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintisiete de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1071-A1.-31 agosto, 3 y 4 septiembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1113/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio via de apremio, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ROBERTO NUÑEZ RAMIREZ Y JAQUELINE YAÑEZ RAMIREZ DE NUÑEZ, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil siete, Agréguese a sus autos el escrito de ARTURO SALDAÑA MARTINEZ, apoderado de la actora por hechas sus manifestaciones, como se solicita se señalen las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como quedo ordenado en auto de fecha veinte de marzo del año en curso, asimismo se deja sin efectos la fecha que se señaló con antelación, proceda la Secretaria a ordenar la puerta a disposición de los edictos y exhorto correspondiente a la parte actora para la prelación de dicha audiencia. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Román Juárez González, que autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a veinte de marzo del año dos mil siete.-Agréguese a sus autos el escrito de ARTURO SALDAÑA MARTINEZ, apoderado de la actora visto lo manifestado así como el estado que guardan los autos, como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en la Avenida de las Armas Norte, número 100, edificio I, de la fracción E, departamento 401, colonia San Jerónimo Tepetlacalco, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Román Juárez González, que autoriza y da fe.

Para su publicación en la tesorería, así como en el periódico La Razón, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de

remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1068-A1.-31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 715/06.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS VEGA GARCIA, expediente 715/06, La C. Juez Décimo Noveno Civil señaló las once horas del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza, número nueve predio denominado "El Arenal", ubicado en Cuautitlán, municipio de Texcoco, que corresponde al conjunto habitacional denominado Villa Jardín II, edificio D, departamento D-101, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de \$213,413.38 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 38/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Razón", en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 09 de agosto de 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solorzano.-Rúbrica.

1068-A1.-31 agosto y 12 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de JUANA NIDIA CRUZ ORTIZ, en el expediente 1428/2006 se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía consistente en la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno 37 tornado número oficial 7, lote 44, manzana 24 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio asimismo, para formar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico La Crónica de Hoy por dos veces de siete en siete días.-México, Distrito Federal a 7 de agosto de 2007.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1068-A1.-31 agosto y 12 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, promovido por EDIFICASA, S.A. DE C.V., en contra de LUCIA GUILLERMINA VAZQUEZ MUÑOZ en el expediente número 737/05, la C. Juez Cuadragesimo Sexto de Paz Civil, del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos dictado con fecha veinticinco de junio, nueve de julio y seis de agosto ambos del año en curso, lo siguiente: Se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria. . . . en el contrato de mutuo con interés. . . . ubicado en: Departamento 502, del edificio 6, que es de tipo multifamiliar con régimen de propiedad en condominio número 06 del conjunto habitacional denominado "Cultura Romana II", del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico El Diario de México, así como en los tableros de aviso de la tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. . . . sirviendo como postura legal la cantidad de: \$148,021.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.). . . . y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar billete de depósito previamente a la audiencia de remate, por un valor equivalente del diez por ciento (10%), del valor fijado como postura legal. . . . señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. . . . y tomando en cuenta que el domicilio se encuentra situado en lugar distinto al del presente juicio, en tal virtud, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la finalidad de que se publiquen también los edictos referidos en el proveído que se aclara, en los sitios de costumbre en dicha entidad y en las puertas del Juzgado exhortado. . . . hágase saber a la deudora que podrá librar sus bienes pagando la suerte principal y demás prestaciones reclamadas exhibiendo certificado de depósito por la cantidad que prudentemente este órgano jurisdiccional califique. . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Sexto de Paz Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Se extiende en triplicado.-México, D.F., a 07 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Sexto de Paz Civil, Lic. Inés Ayehuatlencatl Padilla.-Rúbrica.

1068-A1.-31 agosto y 12 septiembre.

**JUZGADO 46o DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 825/01.

En los autos del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAFAEL JIMENEZ FABRE Y ANA MARIA LOMBANA CORONEL, en el expediente número 825/01, la C. Juez Cuadragesimo Sexto de Paz Civil, del Distrito Federal, ordenó mediante proveído dictado con fecha cuatro de julio del dos mil siete, lo siguiente: sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria y embargado. . . . el cual se encuentra ubicado en departamento veinte, del condominio ubicado en el lote veintinueve "B", de la manzana cuatro, en la colonia Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico Ovaciones, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.). . . .

servirá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base en el remate. . . . y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar billete de depósito previamente a la audiencia de remate por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor fijado como postura legal. . . . señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. . . . y tomando en cuenta que. . . . el bien dado en garantía, se encuentra situado en lugar distinto. . . . gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. . . . publiquen también los edictos antes referidos, en los sitios de costumbre en dicha entidad y en las puertas del Juzgado exhortado. . . . hágase saber a los deudores que podrán librar sus bienes pagando la suerte principal y demás prestaciones reclamadas, mismas que fueron condenadas en sentencia definitiva, exhibiendo certificado de depósito por la cantidad que prudentemente este órgano jurisdiccional califique.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Sexto de Paz Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas.-México, D.F., a 13 de julio del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuadragesimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, Lic. Inés Ayehuatlencatl Padilla.-Rúbrica.

1068-A1.-31 agosto y 12 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1221/580/07, POLICARPO VERA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio construido en 100 m de los llamados de Prop. Particular Ub. en Barrio de Guadalupe, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, Mex., que mide y linda: al norte: 26.60 m con Margarita Guadarrama, al sur: oriente: 23.60 m con Reyna Vera Morales, al surponiente: 3.00 m con servidumbre de paso, misma que a lo largo mide: 25.20 m, al oriente: 11.60 m con Cutberto Herrera, al poniente: 12.60 m con Gerardo Vera Herrera. Superficie aproximada: 335.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 25 días del mes de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plautrud Von Bertrab.-Rúbrica.

3285.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 7319/387/07, ZACARIAS PLASCENCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueve de la calle de Independencia, dentro del poblado de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.65 m con Araceli López Ortega, al sur: 17.65 m con calle Independencia, al oriente: 13.00 m con Eduardo Sánchez Trejo, al poniente: 16.00 m con callejón. Con una superficie de: 254.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3288.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número: 345/157/2007; REYES ORTEGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Barda, que se encuentra ubicado en el Estancia de Tequesquipan, perteneciente al municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.20 m con Canal de Riego Agrícola, al sur: 56.20 m con carretera Albarranes-Tequesquipan, al oriente: 3.90 m con carretera Albarranes-Tequesquipan, al poniente: 8.50 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 329.44 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. -Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a dieciséis de agosto del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
3294.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1453/299/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 115.00 m con Mariana del Carmen Méndez de Euroza; al sur: en 115.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 20.00 m con Marlène de Landa Jiménez; al poniente: en 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 632/13/07, TERESA GUZMAN LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Toshi Tercera Sección de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atzacamal, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 77.10 m colinda con Pedro Morales Medrano; al sur: 77.70 m colinda con Florentino Esquivel Lorenzo; al oriente: 19.25 m colinda con calle principal; al poniente: 20.00 m colinda con Luis Esquivel Casio. Superficie aproximada de 1,518.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 631/12/07, ELIZABETH DAVILA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto, Cabecera Municipal, municipio de Atzacamal, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.12 m colinda con Eustolia Rubio G.; al sur: 12.12 m colinda con María Cristina Flores; al oriente: 17.15 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 17.15 m colinda con Delia de la Cruz. Superficie aproximada de 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. -Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 637/18/07, HORACIO FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Xochicalli, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Vereda Olmea; al sur: 20.00 m colinda con Rafael Peña y Peña; al oriente: 50.00 m colinda con Rafael Peña y Peña; al poniente: 50.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 364/82/07, MARINA MIRANDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo calle Ayuntamiento s/n, Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 86.00 m colinda con herederos de la finada Juana Suárez y Alberto Moreno; al sur: 87.15 m colinda con terreno del vendedor; al oriente: 15.00 m colinda con calle Ayuntamiento; al poniente: 15.00 m colinda con J. Natividad Vázquez. Superficie aproximada de 0-12-98.55 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 373/83/07, SEVERIANO GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.90 m con calle; al sur: 15.00 m con José Paz Salazar Cruz; al oriente: 10.00 m con Adela Salazar Sánchez y Ofelia Salazar Sánchez; al poniente: 11.80 m con calle. Superficie aproximada de 179.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 587/138/07, MARIA MATILDE VICTORIA CERON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.50 m colinda con Saturnino Arce González; al sur: 31.00 m colinda con Ignacio Pérez Mireles;

al oriente: 10.00 m colinda con camino; al poniente: 10.00 m colinda con Saturnino Arce González. Superficie aproximada de 307.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 585/136/07, VICTOR DE LA LUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.25 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán; al sur: 14.25 m colinda con calle en mal estado; al oriente: 10.55 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán; al poniente: 11.80 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán. Superficie aproximada de 153.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 584/135/07, SALVADOR DE LA LUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con terreno del vendedor; al sur: 14.05 m con una calle; al oriente: 18.00 m con terreno del vendedor; al poniente: 22.00 m con Mariano Mendoza. Superficie aproximada de 223.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 583/134/07, MARISSA PEGO OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: dos líneas de 20.50 y 28.70 m colinda con Manuel Cruz Franco y Rafaela Martínez S.; al sur: 37.25 m colinda con calle sin nombre; al oriente: dos líneas de 21.50 y 21.50 m colinda con Rafaela Martínez y Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 38.10 m colinda con Manuel Cruz Franco. Superficie aproximada de 1,130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 582/133/07, VICTORINO MARTINEZ HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con calle Morelos; al sur: 17.00 m colinda con Francisco Mendoza; al oriente: 17.20 m colinda con Francisco Mendoza V.; al poniente: 10.00 m colinda con calle Morelos. Superficie aproximada de 231.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 581/132/07, LUCIANO INES SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Prolongación Morelos s/n; al sur: 7.40 m con Pablo Guzmán Martínez; al oriente: 14.00 m con Pedro Alcántara; al poniente: 16.25 m con Miguel Ángel González Sabino. Superficie aproximada de 98.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 577/131/07, MIGUEL ANGEL GONZALEZ SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.80 m colinda con calle Prolongación Morelos s/n; al sur: 7.90 m colinda con Pablo Guzmán Martínez; al oriente: 11.32 m colinda con Luciano Inés Sabino; al poniente: 14.00 m colinda con Victorino Martínez Hilario. Superficie aproximada de 110.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 586/137/07, ESTELA BAUTISTA REBOLLAN Y/O IGNACIO PEREZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Arbores Segunda Manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 20.50 m con Cristina Cruz y 12.20 m con Santos Gregorio Soto; al sur: 31.20 m colinda con Victoria Cerón Díaz; al oriente: en dos líneas 10.00 m con camino y 21.20 m con Cristina Cruz; al poniente: 30.95 m con Saturnino Arce González. Superficie aproximada de 574.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 41,628, volumen 988, de fecha 9 de agosto del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE FILEMON LONGORIA MARTINEZ a solicitud de la señora MARIA DEL PILAR CASTRO MAGALLANES, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores JOSE LUIS, ROSA MARIA ADELINA, GRACIELA, MARIA DEL SOCORRO, HUGO, BELIA, MA. ANTONIETA, MARIA DE LOS ANGELES, MANUEL OMAR y JORGE ARTURO los once de apellidos LONGORIA CASTRO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del matrimonio y actas de nacimiento, con las que acreditan su

derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

3280.-31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 41,606, de fecha 07 de agosto del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ORTEGA FLORES, a solicitud de la señora TERESA VALDEZ SOLIS, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores PEDRO ORTEGA VALDES, MARIA GENOVEVA, ENRIQUE CESAR, MARCO ANTONIO e IRASEMA, los cuatro últimos de apellidos ORTEGA VALDEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 16 de agosto del 2007

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

3281.-31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 1273 del volumen 18, de fecha 10 de agosto de dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria, la Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de la señora ALICIA ALTAMIRANO AVILES también conocida como ALICIA ALTAMIRANO AVILES DE FRANYUTI que otorgan los señores MARIA ALICIA DEL ROSARIO, ALFONSO ANIBAL también conocido como ALFONSO, ARMANDO también conocido como ARMANDO AUGUSTO, ANGEL RENE, AIDA TERESA, ALFREDO ANTONIO también conocido como ALFREDO y ALBERTO ALEJANDRO todos de apellidos FRANYUTI ALTAMIRANO, en su carácter de únicos y universales herederos y el segundo de los nombrados, también en su carácter de Albacea en dicha sucesión.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALICIA ALTAMIRANO AVILES también conocida como ALICIA ALTAMIRANO AVILES DE FRANYUTI.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de una vez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de agosto de 2007.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 163
DEL ESTADO DE MEXICO.

1070-A1.-31 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.**

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 8 de agosto de 2007.

**C. EVELIA GARCIA VELEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONFLICTO POSESORIO**, que promueve **MARGARITO CARDOSO SANCHEZ** en contra de **EVELIA GARCIA VELEZ**, dentro del poblado de **COLONIA HIDALGO**, Municipio de **MALINALCO**, Estado de México; en el expediente **462/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2007, A LAS ONCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Malinalco y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).**

3261.-29 y 31 agosto.